



Se eliminó información del documento, ya que contiene datos personales, consistentes en domicilio y firma de conformidad con los artículos 5 fracción XXXVI, 122 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Asunto: Dictamen de Fusión.

Visto para su dictamen por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Chihuahua, la solicitud de **Fusión** presentada por los **CC. Octavio Vázquez Anchondo y Ma del Carmen Herrera Amaya**, para obtener la autorización de efectuar la acción urbana que a continuación se describe:

Fusión

De cuatros predios ubicados el primero de ellos en la **Avenida Francisco Zarco Mateos No. 4400** (antes No. 3618), esquina con Calle 44, el segundo ubicado en la **Calle 44 No. 804** (antes No. 802), el tercero ubicado en la **Avenida Francisco Zarco Mateos 4402** (antes No. 3620) y el ultimo identificado como Local Comercial ubicado igualmente en la **Avenida Francisco Zarco Mateos No. 6204**, todos de la **Colonia Inalámbrica** de esta Ciudad, con superficies de **133.55, 157.75, 293.31 y 1,319.04 m²**, para quedar como a continuación se describe:

1.- **Fusión:** de cuatros predios ubicados el primero de ellos en la **Avenida Francisco Zarco Mateos No. 4400** (antes No. 3618), esquina con Calle 44, el segundo ubicado en la **Calle 44 No. 804** (antes No. 802), el tercero ubicado en la **Avenida Francisco Zarco Mateos 4402** (antes No. 3620) y el ultimo identificado como Local Comercial ubicado igualmente en la **Avenida Francisco Zarco Mateos No. 6204**, todos de la **Colonia Inalámbrica** de esta Ciudad, con superficies de **133.55, 157.75, 293.31 y 1,319.04 m²**, para quedar como a continuación se describe:

Avenida Francisco Zarco Mateos No. 4400 (antes 3618).	con una superficie de	133.55 m²,	y con frente de	9.20 m.,
Calle 44 No. 804 (antes No. 802).	con una superficie de	157.75 m²,	y con frente de	13.20 m.,
Avenida Francisco Zarco Mateos 4402 (antes No. 3620).	con una superficie de	293.31 m²,	y con frente de	12.00 m.; y
Avenida Francisco Zarco Mateos 6204.	con una superficie de	1,319.04	y con frente de	30.25 m.

Se fusionan para formar una sola unidad topográfica con superficie total de **1,903.65 m²**.



Se eliminó información del documento, ya que contiene datos personales, consistentes en domicilio y firma de conformidad con los artículos 5 fracción XXXVI, 122 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

DESARROLLO
URBANO Y
ECOLOGÍA

Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología
Departamento Jurídico
Exp. No. DJ 7220
Clave Catastral.- 144-023-001
144-023-002
144-023-013

Avenida Francisco Zarco Mateos 6204. con una superficie de **1,319.04** y con frente de **30.25 m.**

Se fusionan para formar una sola unidad topográfica con superficie total de **1,903.65 m²**.

La solicitud formulada es procedente, ya que los lotes que se pretenden fusionar se encuentran ubicados en un sector con uso de suelo de tipo **C y S 1 – Comercio y Servicios en General**, con superficie mínima por lote de **300.00 m²** y **12.00** metros de frente y **C y S 2 – Comercio y Servicios en Área Estratégica** con superficie mínima por lote de **300.00 m²** y **12.00** metros de frente. Debiendo respetar la restricción de alineamiento que este H. Ayuntamiento le marca. Asimismo, deberá respetar la restricción de alineamiento que este H. Ayuntamiento le marca. Además deberá respetar un **C.O.S. de 0.75** y un **C.U.S. de 3.0**.

Nota:

1.- Deberá respetar las condicionantes establecidas en las **Licencias de Uso de Suelo**, oficio números **AUA 10176, 10157, 10159 y 10169/2018**, todas de fecha 13 de septiembre. Además deberá de respetar la siguiente restricción:

- Deberá respetar el derecho de vía en Avenida Francisco Zarco Mateos, sección vial 34.50 metros.

2.- De conformidad con el Artículo 161 de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Chihuahua, deberá respetar las normas establecidas de los diferentes reglamentos aplicables para este Municipio de Chihuahua, así como lo estipulado en el Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua, y en los diferentes **planes parciales** que tienen injerencia en esta zona, y no se podrá cambiar a otro uso, sin la previa autorización expresa de esta Dirección.

Segundo.- En los términos del numeral 10 de la tarifa contenida en la **Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal del año 2018 del Municipio de Chihuahua**, la autorización se otorga previo el pago de los derechos y contribuciones correspondientes. En el presente caso los derechos causados corresponden a **20 Unidades de Medida y Actualización vigente**.

Tercero.- De conformidad con la fracción II del Artículo 203 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, el solicitante tendrá un plazo de quince días hábiles para presentar cualquier recurso de revisión y/o revocación en relación al presente dictamen.

“2018, Año de la Familia y los Valores”
“2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares”

Página 3 de 4